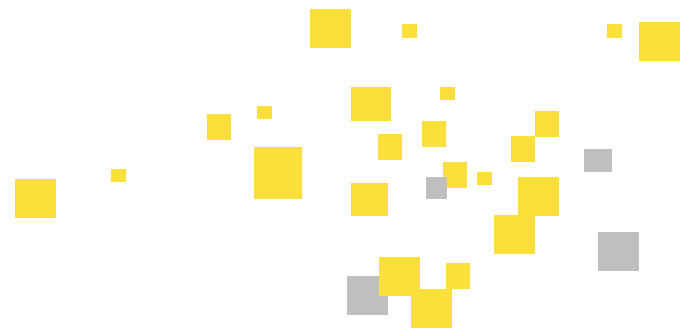




Nuevo Sistema Electrónico para la Venta de Sellos y Comprobantes

San Juan, Puerto Rico
18 de marzo de 2016



Contenido



- Objetivos del Proyecto
- Base Legal
- Nuevo Sistema Electrónico para la Venta de sellos y comprobantes
- Requerimientos Técnicos
- Solicitud de Autorización
- Características por entidad
- Características de la fianza
- Papel de Seguridad
- Próximos pasos
- Contactos

Objetivos del Proyecto



- Proveer un mecanismo estandarizado a los agentes autorizados, agencias y colecturías para la venta e impresión de sellos y comprobantes.
- Garantizar cumplimiento con requerimientos de seguridad, fianza y control de pago que el Departamento establezca.
- Integrar el proceso de venta e impresión de sellos y comprobantes al sistema de “Punto de Venta”(POS) de cobro en las Colecturías.

Base Legal

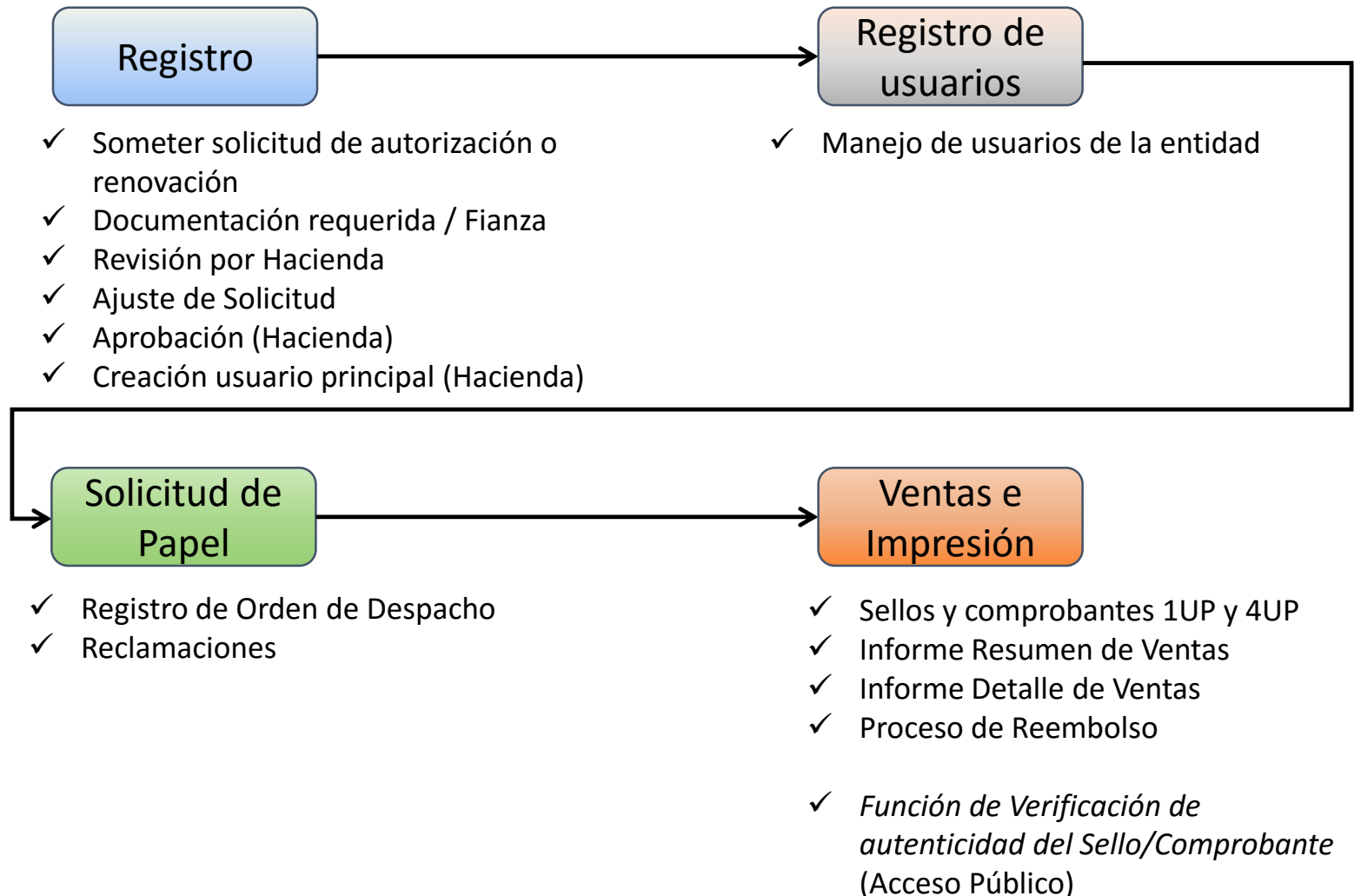


- Ley Núm. 331 del 10 de diciembre de 1999
- Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico

Nuevo Sistema Electrónico



Sistema Integrado



Requerimientos Técnicos



➤ Impresora

- ✓ Laser
- ✓ Local
- ✓ Con capacidad para imprimir sobre No.10

➤ Navegador WEB

- ✓ Conexión a Internet
- ✓ Internet Explorer **10+** (recomendable)

➤ .NET Framework 4.5.1

➤ Documentos a ser cargados no deben exceder los 3MB cada uno.

- ✓ Los archivos serán aceptados en PDF, jpg y png

➤ Dirección

- ✓ selloselectronicos.hacienda.pr.gov

Solicitud de Autorización



➤ Requisitos Generales*

- ❑ Contar con el número de Registro de Comerciante que será validado por el Nuevo Sistema
- ❑ Contar con las certificaciones de no deuda y de radicación de planilla del Departamento de Hacienda
- ❑ Se solicitará que la entidad esté debidamente registrada en el Departamento de Estado, en los casos que aplique.
- ❑ Contar con una cuenta de banco válida de donde se debitará diariamente las transacciones de venta de sellos y comprobantes (se solicitará certificación bancaria que indique el número de cuenta).
- ❑ Prestar una fianza** (monto equivalente a tres días de ventas).

** Durante el proceso de Solicitud podrá hacer "upload" de los documentos requeridos.*

*** El requisito de fianza, así como su monto, puede variar dependiendo del tipo de entidad.*

Solicitud de Autorización



➤ Requisitos generales para los Municipios

- Presentar carta dirigida al Secretario del Departamento que contenga:
 - Datos del municipio
 - Dirección Postal
 - Número de Seguro Social Patronal
 - Nombre y datos de contacto de la persona a cargo de administrar el Nuevo Sistema
 - Cuenta bancaria que se utilizará para realizar el débito de las transacciones realizadas diariamente (se solicitará certificación bancaria que indique el número de cuenta).
- El representante del municipio tendrá que remitir, vía correo electrónico, copia digitalizada de la carta a la dirección selloselectronicos@hacienda.pr.gov

Características por entidad⁽¹⁾



MUNICIPIOS

- No se requiere el pago de Fianza
- El Departamento de Hacienda pagará el costo del papel y el cargo por servicio hasta un máximo de 2.5%
- El Municipio **no** podrá cobrar al contribuyente cargo por servicio.

BANCOS / COOPERATIVAS

- No se requiere fianza.
- La entidad podrá cobrar un cargo por servicio sobre el valor del sello vendido.

FIRMAS DE ABOGAD@S

- Se requiere pago de fianza
- Para estimar las ventas diarias no se consideran transacciones especiales.
 - Se proveerá opción para estas transacciones.
- La entidad podrá cobrar un cargo por servicio sobre el valor el sello.

TERCEROS INDEPENDIENTES (GESTORES)

- Se requiere pago de fianza
- La fianza se calcula a base de un estimado de ventas diarias.
- La entidad podrá cobrar un cargo por servicio sobre el valor del sello vendido.

- Se requiere cuenta bancaria para debitar la transacciones de ventas diarias
- El papel de Seguridad será adquirido a través del proveedor autorizado por el Departamento.

⁽¹⁾El Departamento se encuentra trabajando los requerimientos que aplicarán a los Colegios Gremiales tales como el Colegio de Abogados y el Colegio de Notarios. Próximamente se estarán publicando.

Características de la Fianza



Establecer su límite de ventas diario, considerando el monto máximo de ventas esperado*

La fianza prestada representará tres veces el límite de ventas diario. Por lo tanto, la entidad tendrá un límite de venta diario que no excederá 1/3 de la Fianza prestada

Podrá realizar el pago de la Fianza a través de Hacienda Responde o en cualquier Colecturía mediante efectivo o cheque de gerente (no se aceptará cheque personal)

()Para el caso de firmas de abogad@s no debe considerar en este estimado las transacciones especiales.*

Papel de Seguridad



Contiene varias características de seguridad

Próximos Pasos



1. Asegurarse que la entidad cumple con los requisitos para actuar como Agente Vendedor
 - Documentos requeridos para tramitar la Solicitud
 - Requerimientos técnicos

2. Solicitar autorización para actuar como Agente Vendedor
 - Completar electrónicamente la Solicitud de Autorización y someter la documentación requerida, según aplique
 - Hacienda Responde contactará al Solicitante
 - Prestar fianza de ser requerida

3. Crear usuarios internos (luego de aprobación por el Departamento)

4. Registrar órdenes de despacho de papel

Contactos



- **Hacienda Responde**

- E-Mail:

- ✓ selloselectronicos@hacienda.pr.gov

- Teléfono: 787-622-0123 opción 5

Bienvenido al Nuevo Sistema



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Sistema Electrónico para la Venta de Sellos y Comprobantes

Acceder al Sistema

Nombre de Usuario:

Contraseña:

Ingresar

[¿Olvidó su Nombre de Usuario?](#)

[¿Olvidó su Contraseña?](#)

¿Desea ser un Agente Vendedor? Solicite aquí:

[Solicitud de Autorización](#)

[Ajustar Solicitud](#)

Rectangular Snip

¡Bienvenido al Sistema de Venta e Impresión de Sellos y Comprobantes Electrónicos!

La Ley Núm. 331 del 10 de diciembre de 1999 y la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, faculta al Secretario de Hacienda, entre otras cosas, a reglamentar y autorizar la venta de sellos de rentas internas y de aquellos otros valores o comprobantes que éste vende por disposición de Ley por aquellos métodos alternos que sean necesarios.

El objetivo principal del Sistema es, a través de agentes vendedores, facilitar a los contribuyentes la adquisición de estos valores de Rentas Internas que son requeridos para realizar distintos trámites con las agencias y/o entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para obtener información adicional sobre la aplicación y los requisitos para solicitar como agente vendedor puede acceder a <http://www.hacienda.pr.gov/>.

Presione aquí para la Verificación de Sellos y Comprobantes

Verificar